

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 - 2019-MPS/A

Sechura, 17 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 023-2019-MPS-G.M/GDU de fecha 14 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre ACREDITACION DE INSPECTORES DE TRANSPORTES; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2019-MPS-GDU-SGTTYV, de fecha 11 de enero de 2019, el Sub Gerente de Transportes, Tránsito y Vialidad, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, a fin de continuar con los operativos y acciones de fiscalización, supervisión y control de las infracciones de tránsito, las mismas que deben estar revestidas de legalidad, solicita la acreditación de Inspectores de Tránsito mediante el acto resolutorio respectivo.

Que, mediante Informe N° 023-2019-MPS-GM-GDU, de fecha 14.01.2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, considerando la debida formalidad con que se debe autorizar al personal encargado de las acciones de fiscalización en el área de transportes, recomienda emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía que acredite como tales a los Inspectores de Transporte, solicitados por el Sub Gerente de Transportes, Tránsito y Vialidad.

Que, el inciso 3.40 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, define al Inspector de Transporte como la "Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre".

Que, asimismo, el Artículo 8° del mismo texto normativo señala, son autoridades competentes en materia de transporte: 8.3 Las Municipalidades Provinciales en el ámbito que les corresponda.

Que, finalmente el Artículo 11° al señalar la Competencia de las Gobiernos Provinciales, prescribe: Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección ó Gerencia correspondiente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR COMO INSPECTORES DE TRÁNSITO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, ASUMIENDO SUS FUNCIONES COMO TAL, BAJO RESPONSABILIDAD, al siguiente personal:

1.- CLARA ROBLEDO REYES	DNI N° 43915446
2.- ARNALDO OSWALDO ALVAREZ ANTÓN	DNI N° 03698656
3.- LEYDI AVELLANEDA FIESTAS	DNI N° 46699519
4.- JOSE VALDIVIEZO FIESTAS	DNI N° 02739388
5.- CARLOS CHUNGA ANASTACIO	DNI N° 70811650
6.- NADIA MORALES ANTON	DNI N° 41684891

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta a Inspectores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JÓSE ECHÉ MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

